CLUB DEPORTIVO
VOLKSWAGEN

REGLAMENTO DE CENTROS DE FORMACIÓN

Índice

Capítulo I – Disposiciones Generales 2
Capítulo II – Principios y Conducta esperada..... 3
Capítulo III – Autoridad y Responsabilidades..... 3
Capítulo IV – Jugadores..... 4
Capítulo V – Padres y Tutores 6
Capítulo VI – Cuotas y Financiamiento 6
Capítulo VII – Comunicación..... 8
CAPITULO VIII – RESOLUCION DE CONFLICTOS 8
Capítulo IX – Consecuencias del incumplimiento al presente reglamento. 9
Capítulo X – Accesos y horarios 9

INTERNAL

Reglamento Interno de los Centros de Formación (CEFOR) del Club Deportivo Volkswagen (CDVW)

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Los Centros de Formación (CEFOR) del CDVW son unidades de negocio de la unidad social y deportiva USDTAC A.C. que contribuyen a su sustentabilidad. Su misión es formar niñas, niños y adolescentes a través del deporte, generando un impacto positivo en su desarrollo personal. Valores fundamentales: congruencia, honestidad, empatía, respeto, disciplina, responsabilidad y calidad humana. Lema: “Deporte para la vida”.

Artículo 2º. Los CEFOR del CDVW se comprometen a ofrecer una formación integral, tanto deportiva como formativa, mediante entrenamientos de excelencia.

Artículo 3º. Requisitos de inscripción

Para formar parte de los CEFOR, se requiere:

I. Tener de 5 años en adelante de acuerdo con cada disciplina.

II. Aceptar este Reglamento por parte del alumno y sus responsables legales.

III. Firmar carta responsiva.

IV. Contar con seguro médico particular o gubernamental; en caso contrario, contratar el seguro de accidentes del CDVW.

V. Cubrir la cuota de inscripción y mensualidad en su totalidad.

Artículo 4º. Administración

Área responsable:

Gerencia: define la dirección y disposiciones del CEFOR.

Coordinación administrativa y deportiva: Gestiona los presupuestos y asegura su aplicación, además de controlar la ejecución del plan anual.

Especialista en fomento deportivo: gestiona la operación y ejecución de la planeación de cada uno de los CEFOR.

INTERNAL

Artículo 5º. Definiciones

I. USDTAC: Unidad Social y Deportiva de Trabajadores A.C., propietaria del CDVW.

II. CDVW: Club Deportivo Volkswagen.

III. CISCDVW: Centro Integral de Servicios del CDVW.

IV. CEFOR: Centros de Formación.

V. Colaborador VW: Personal de VW de México

VI. Acto deportivo/social: incluye entrenamientos, partidos, torneos y eventos relacionados.

Artículo 6º. Ámbito de aplicación

Este Reglamento es obligatorio para jugadores, padres, profesores y visitantes en todos los actos deportivos y sociales del CEFOR y del CDVW.

CAPÍTULO II – PRINCIPIOS Y CONDUCTA ESPERADA

Artículo 7º. Respeto entre personas

Todos los integrantes deben acatar y cumplir el reglamento interno del CDVW, tratarse con respeto y tolerancia, priorizando la integridad física y moral, especialmente de los menores.

Artículo 8º. Respeto a los bienes materiales

Se debe cuidar el material de entrenamiento e instalaciones del Club Deportivo VW.

En caso de daño o perdida deberá ser cubierto el valor total de la reparación o perdida del bien.

Artículo 9º. Representación del CEFOR

Alumnos, padres y profesores deberán portar con orgullo los colores y espíritu del CDVW, respetando a sus compañeros, adversarios y autoridades.

CAPÍTULO III – AUTORIDAD Y RESPONSABILIDADES

Artículo 10º. Autoridad institucional

La Gerencia, o en su ausencia la Coordinación, es máxima autoridad en eventos del CEFOR.

Artículo 11º. Representación del profesor

Los profesores asumen la responsabilidad y representación del CEFOR de cada disciplina en los eventos deportivos y/o sociales.

INTERNAL

Artículo 12º. Compromisos del profesor

Los entrenadores deben:

I. Llegar puntuales a sus entrenamientos y partidos.

II. Cumplir con el tiempo planeado de cada actividad.

III. No utilizar lenguaje ofensivo (no groserías, no sobrenombres)

IV. Tratar con respeto y cordialidad a jugadores y familias.

V. Evitar declaraciones o conductas ofensivas o violentas.

VI. Ser justos e imparciales.

VII. Ajustar objetivos al nivel y edad de cada alumno.

VIII. Mantener en todo momento una relación profesional entre alumnos y padres de familia.

IX. Gestionar el avance de los alumnos a través de planeaciones y evaluaciones.

X. Entregar resultados de evaluaciones periódicamente de acuerdo con programación.

XI. Mantener una comunicación constante con alumnos, padres de familia y administración.

XII. Firmar este Reglamento como aceptación pública.

CAPÍTULO IV – JUGADORES

Artículo 13º. Categorías y niveles

Los grupos de categorías o niveles se conformarán de acuerdo con la demanda, disponibilidad de espacios y a los mínimos establecidos por la administración en cada disciplina.

Categoría. Los criterios para determinar la categoría serán establecidos por el año de nacimiento.

Nivel. Los criterios para determinar el nivel serán establecidos por las aptitudes individuales.

Subgrupos. Serán establecidos de acuerdo con la demanda de la disciplina y se determinarán por la combinación de los criterios de la categoría y el nivel.

Los alumnos deberán entrenar en la categoría y/o nivel asignado. NO hay cambios de categorías o nivel, estos responden solo al progreso mostrado por el alumno y será determinado por el profesor.

INTERNAL

Artículo 14º. Uniforme

En partidos y entrenamientos, los jugadores deben usar el uniforme vigente, limpio y presentable en los dias programados de acuerdo con cada disciplina.

Es obligatorio utilizar los accesorios de protección de acuerdo con la disciplina que practica. (espinilleras, calzado adecuado, calcetas largas, gorra, gogles, rodilleras, etc.)

Está prohibido usar accesorios (relojes, pulseras, cadenas, aretes, aparatos electrónicos).

Artículo 15º. Obediencia y actitud

Deben seguir las indicaciones de autoridades, mostrar correcta actitud hacia compañeros, adversarios, árbitros, profesores, padres de familia y personal del club.

Evitar el lenguaje ofensivo, burlas, provocaciones o actitudes violentas.

Juego limpio (Fair play)

Las faltas a la obediencia y actitud serán amonestadas de acuerdo con el régimen sancionador. (Véase capitulo IX)

Artículo 16º. Puntualidad

Tolerancia máxima de 10 minutos tras el inicio del entrenamiento.

Retrasos injustificados implican acciones correctivas (amonestaciones acordadas e informadas) del profesor.

Preavisar al profesor solo en casos extraordinarios.

Artículo 17º. Recolección al término

Los padres de familia tienen 10 minutos para recoger a sus hijos después de la hora de termino de entrenamientos o eventos deportivos.

Artículo 18º. Convocatorias a partidos

El profesor evaluará:

I. ≥ 95 % de asistencia.

II. Disciplina (uniforme, puntualidad, actitud).

INTERNAL

III. Aptitudes deportivas.

IV. Pagos al corriente

El pago de inscripción y mensualidad no garantiza la participación en torneos, eventos o competencias.

CAPÍTULO V – PADRES Y TUTORES

Artículo 18º. Conducta y deberes

No intervenir bajo ninguna circunstancia en entrenamientos ni partidos.

Mostrar respeto en todo momento a los entrenadores, árbitros, equipos contrarios, porras contrarias y personal USDTAC.

Permanecer en áreas designadas para padres o porra sin interferir en los actos deportivos/sociales.

Respetar los procesos de acceso al club así como al personal de seguridad USDTAC.

Cuidar las instalaciones.

Respetar los limites de velocidad

Ser un ejemplo de respeto hacia todos.

Asumir consecuencias de errores de sus hijos.

Asistir cuando el CEFOR convoque a reuniones informativas.

CAPÍTULO VI – CUOTAS Y FINANCIAMIENTO

Artículo 19º. Pago de inscripción y mensualidades

La inscripción cubre una temporada (12 meses) a partir del mes de septiembre a agosto del año en curso.

En el caso de inscribirse en meses posteriores al inicio de temporada (septiembre), la inscripción no se prorratea a excepción de los meses de junio julio y agosto.

A partir del momento de su inscripción, el padre de familia o tutor del alumno deberá cubrir íntegramente el pago de las mensualidades. Las temporadas de CEFOR tienen una duración de doce meses, por lo que se deberán pagar doce mensualidades correspondientes a dicho periodo o en su defecto las mensualidades restantes a partir del mes que se inscriba.

Los pagos de mensualidades deben cubrirse bajo el siguiente esquema:

I. Pago antes del día 10: sin recargos.

INTERNAL

II. Día 11-20: recargo del 10 %.

III. Día 21 o mes vencido: recargo 20 %

IV. Mes vencido 30%

Adeudo de mes vencido se contactará al padre de familia para realizar su pago y no podrá participar en entrenamientos y ser convocado a eventos deportivos.

Tras 2 meses de adeudo, el alumno se dará de baja.

En caso de continuar, deberá pagar una reinscripción que representa el 50 % de la inscripción vigente más liquidación de adeudo.

Artículo 20º. Justificación de ausencias prolongadas

I. Enfermedad o lesión ≥ 1 mes: entregar en oficina justificante médico que respalde el tiempo de incapacidad.

II. Otras ausencias: entregar en oficina o por correo al especialista en fomento y desarrollo deportivo una carta de motivos dirigida al coordinador administrativo y deportivo con el nombre del alumno, disciplina, periodo de ausencia o baja y motivos, esta carta deberá estar firmada por el padre o tutor.

El justificante médico y carta de motivos son los únicos documentos que congelaran el pago parcial o total de la mensualidad, estos deberán ser entregados vía correo electrónico al especialista en fomento y desarrollo deportivo o en físico en CISCDVW hasta quince días máximo-posteriores a la fecha del suceso a justificar, de lo contario se cobrara el pago de la mensualidad y recargos que correspondan.

Se darán máximo dos permisos temporales durante la temporada, congelando hasta 2 mensualidades.

Ausencias mayores a 2 meses, el alumno se dará de baja; el retorno se aplicará pagando una cuota de reinscripción del 50 % de la inscripción vigente.

Artículo 21º. Descuentos y cuotas

Inscripción de hermanos: promoción 3er hermano pago de inscripción con el 30% de descuento.

Colaboradores VW, USDTAC y familiares directos: tendrán una tarifa preferencial en el pago de la mensualidad publicada al inicio de temporada (sept.-ago), presentando credencial vigente del colaborador para aplicar el descuento.

Articulo 22º Formas de pago

Los métodos de pago en oficina y de acuerdo con los horarios de atención (Véase articulo 31º)se realizaran solo con tarjeta de crédito o debito.

INTERNAL

Pagos a través de transferencias se depositan o trasfieren a la cuenta oficial del CDVW, una vez realizado el pago se deberá enviar comprobante al número oficial de CEFOR vía Whats App

Cuenta Clabe 014650655004071893 Santander

Articulo 23º Devoluciones.

Las inscripciones y mensualidades no son reembolsables, en caso de solicitar una baja inmediata, se considerarán 8 días hábiles a partir de la fecha de su inscripción para solicitar el reembolso del pago.

CAPÍTULO VII – COMUNICACIÓN

Artículo 24º . Canales oficiales

Sitio web y redes sociales del club deportivo VW (Facebook, Instagram, TikTok).

Artículo 25º. Grupos de WhatsApp

I. Los profesores gestionaran el ingreso de los padres de familia a los grupos de Whats App

II. El objetivo será comunicar actividades e información relevante de CEFOR y CDVW.

III. Normas de los grupos:

a. Respeto mutuo, sin comentarios ofensivos/discriminatorios

b. No spam, publicidad o cadenas

c. Evitar discusiones; en caso de conflicto, véase articulo VIII.

d. Respetar horarios de 10:00 a 19:00 en los dias de entrenamiento.

e. Uso exclusivo para fines del CEFOR.

f. Mensajes breves y directos.

g. Fomentar tolerancia y colaboración.

CAPITULO VIII – RESOLUCION DE CONFLICTOS

Artículo 26º. En caso de tener alguna inconformidad, el proceso para resolverlo será de la siguiente manera:

1. Profesor (primer responsable):

1.1. Detecta el conflicto y lo atiende de manera inmediata y directa con los involucrados.

INTERNAL

1.2. Escucha a ambas partes, media y busca una solución justa en el momento.
1.3. Registra el incidente en un reporte breve.

2. Administración (segundo nivel):

2.1. Interviene cuando el conflicto no se resuelve en la primera instancia.
2.2. Revisa el reporte del profesor, convoca a los involucrados y propone acuerdos formales.
2.3. Informa a la coordinación si el caso requiere mayor seguimiento.

3. Coordinación (tercer nivel):

3.1. Atiende los casos graves o reincidentes que no pudieron resolverse en instancias previas.
3.2. Define medidas correctivas o disciplinarias y comunica la resolución final.
3.3. Evalúa junto con administración y profesores acciones preventivas para evitar futuros conflictos.

CAPÍTULO IX – CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE REGLAMENTO.

Artículo 27º. Régimen sancionador

Las faltas se clasifican como:

- **Leves**: Ejemplo: Falta de puntualidad, olvido del uniforme.
- **Graves**: Ejemplo: Faltas de respeto, ausencias injustificadas, lenguaje ofensivo. Faltas al reglamento general del club deportivo VW.
- **Muy graves**: Ejemplo: Agresiones físicas, consumo de sustancias, vandalismo.

Las sanciones pueden incluir:

- Amonestaciones verbales o escritas
- Suspensión temporal de entrenamientos o partidos
- Expulsión del equipo, si es reincidente o grave. Sin devolución de inscripción o mensualidad vigentes

CAPÍTULO X – ACCESOS Y HORARIOS

Artículo 28º. Acceso a instalaciones

El padre de familia o participante deberá presentar la credencial vigente de CEFOR con los sellos de pagos al corriente para permitir el acceso del alumno y hasta cuatro acompañantes que viajen en el mismo vehículo. Cualquier persona adicional deberá cubrir una cuota de acceso de $20 por visita.

INTERNAL

Queda prohibido el uso de instalaciones a los familiares que acompañan al alumno o participante de CEFOR, el cobro de la cuota de acceso solo garantiza el ingreso al club.

Los familiares y alumnos podrán hacer uso de comedor y cafetería dentro de los horarios de entrenamiento.

En caso de realizar pagos a través de transferencia, tendrá un mes de plazo para sellar credencial. Pasando ese mes, si la credencial no cuenta con el sello, será retenida por el área de seguridad y deberá completar el proceso de pago y sello en el CIS para su entrega.

Toda persona que, por motivos familiares, requiera una credencial de acompañante deberá contar con la autorización del padre de familia o tutor del alumno de CEFOR, quien debe avalar que dicho tercero está autorizado para recoger al menor. Además, deberá cubrirse el costo vigente de la credencial de acompañante con vigencia de la temporada en curso.

El acceso para CEFOR será únicamente durante horarios de entrenamiento y actos deportivos/eventos programados. El acceso a otras instalaciones como alberca/gimnasio será bajo supervisión del profesor responsable y con previa planeación. No se permite uso de regaderas (excepto natación) o vapor. En caso de hacer uso de las instalaciones no autorizadas, estará faltando al reglamento general del club deportivo VW y se aplicaran la sanción correspondiente.

La credencial de CEFOR no permite el acceso al club a actos deportivos/eventos ajenos a la organización de CEFOR, por lo que deberá pagar en estos casos la cuota de estacionamiento o acceso que correspondiente.

La modalidad de nado libre podrá hacer uso de alberca y regaderas, solo una sesión al día en horarios de alberca del CDVW. Queda prohibido el uso de vapor y otras instalaciones.

Nos reservamos el derecho de admisión.

Artículo 29º. Suspensión de clases

Se suspenden actividades por los siguientes motivos: vacaciones en el mes de diciembre, semana santa y termino de temporada, días feriados y cierres del club por eventos de este, planta o sindicato. No habrá recuperación de entrenamientos suspendidos por los motivos antes mencionados o por motivos personales del alumno o familia.

Artículo 30º. Entrenamiento ante condiciones climáticas adversas

Lluvia ligera continua el entrenamiento

Luvia intensa y tormenta eléctrica se traslada a instalaciones techadas de acuerdo con disponibilidad de espacios o se detiene el entrenamiento.

INTERNAL

La situación se valorará en conjunto con profesores y administración de acuerdo con las siguientes variables: hora en que se complica el clima e intensidad de la lluvia y disponibilidad de instalaciones techadas.

Artículo 31º. Horarios por disciplina

Los horarios de entrenamiento y espacios están sujetos a modificaciones por parte del Club de acuerdo con las necesidades operativas, cada nuevo ciclo se deberán consultar los horarios vigentes en la administración de Club Deportivo.

Artículo 32º CISDVW – Horario de atención administrativa

Días 1–10 de mes: lunes a viernes, 10:00–14:00 y 15:00–18:30.

Días 11–fin de mes: lunes a viernes, 10:00–14:00 y 17:30–18:30.

Artículo Transitorio

Este Reglamento entra en vigor el 1 de septiembre de 2026.

Fecha de última revisión: 31 de agosto de 2026

INTERNAL